

10729 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Granada, Patronato Municipal de Educación Infantil, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Maestro/a.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», de fecha 14 de marzo de 2001, número 59, se han publicado las bases que regirán en la oposición libre convocada para provisión de cuatro plazas de Maestros o Maestras, especialidad Educación Infantil, Preescolar o equivalente, de personal laboral fijo. Asimismo, se publicaron en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» en fecha 19 de abril de 2001, en el número 45.

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Patronato Municipal de Educación Infantil, General del Ayuntamiento y Juntas Municipales de Distrito, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 23 de mayo de 2001.—La Vicepresidenta.

10730 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Sant Lluís (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Educador/a.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 128, del día 15 de octubre de 1996, aparecen publicadas las bases generales que regirán la selección para cubrir definitivamente plazas vacantes de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Sant Lluís. Asimismo, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 61, de día 22 de mayo de 2001, aparecen publicadas las bases específicas para la selección y provisión definitiva de cuatro plazas de Educadoras de la Escuela Infantil de este Ayuntamiento, turno libre.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios correspondientes a este concurso-oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Sant Lluís, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde, Lorenzo Carretero Tudurí.

10731 RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 110, del día 16 de mayo de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 59, del día 24 de mayo de 2001, aparece publicada la convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán sólo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

Las Gabias, 24 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Javier Aragón Ariza.

10732 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Carballiño (Ourense), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense» número 118, de 25 de mayo de 2001, publica las bases de las convocatorias por concurso-oposición libre de las plazas siguientes:

Funcionarios:

Un Técnico de Gestión, subescala Técnica de la Escala de Administración General.

Un Técnico Contable y de Gestión Presupuestaria, subescala Técnica de la Escala de Administración Especial.

Un Auxiliar Administrativo, subescala Auxiliar, de la Escala de Administración General.

Personal laboral fijo:

Un Asistente Social.

Un Encargado de Mantenimiento Eléctrico.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los respectivos procesos selectivo será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense» y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Carballiño, 25 de mayo de 2001.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

10733 RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas vinculadas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y los Vocales por las instituciones sanitarias, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 de los mencionados Reales Decretos, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos de esta Universidad, resuelvo hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de noviembre), para la provisión de dos plazas vinculadas de los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad «Rovira i Virgili» y que se detalla en el anexo adjunto.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad «Rovira i Virgili», en el plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarragona, 11 de mayo de 2001.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.

ANEXO

Número de orden del concurso: 866/868. Número total de plazas: Dos. Identificación de la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Institución sanitaria: Hospital Universitario «Sant Joan», de Reus.

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Masana Marín, Catedrático de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal Secretario: Don Francisco Vidal Marsal, Profesor titular de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocales: Don Pedro Sánchez Guijo, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Miquel Vilardell Tarrés, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña Rosa Solà Alberich, Profesora titular de la Universidad «Rovira i Virgili».

Comisión suplente:

Presidente: Don Joan Rubies Prat, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Joan Carles Pedro-Botet Montoya, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Manuel Antonio Arias Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria; doña Pilar Sardà Auré, Profesora titular de la Universidad «Rovira i Virgili», y don Josep María Olivé Plana, Profesor titular de la Universidad «Rovira i Virgili».

10734 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 30), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitidos al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad, pero que vivan a su cargo. Este beneficio también será aplicable a los familiares de otros Estados si hay tratados internacionales, ratificados por España, que así lo establezcan.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A tal efecto, se podrá acreditar de la forma que se indica en la base novena de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decre-

to 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Para los concursos a plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior. En áreas de conocimiento determinadas por el Consejo de Universidades será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

Para los concursos a plazas de Catedráticos de Escuelas Universitarias y de Profesores Titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

Para los concursos a plazas de Catedráticos de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a doctores en atención a sus méritos.

Podrán participar en los concursos de méritos los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante. Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Escuelas Universitarias, podrán concurrir indistintamente Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar que a estos concursos de méritos puedan presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, por triplicado, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico (o documento acreditativo) exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas (24,04 euros) en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Los aspirantes deberán abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta «Universidad Politécnica de Valencia-tasas, abierta en Bancaja, urbana Universidad Politécnica, número de cuenta 2077 0724 68 3100033835», la cantidad de 4.000 pesetas (24,04 euros) en concepto de derechos de examen, especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que se concursa, con indicación del número. El resguardo del ingreso deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante